

## PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA TRADE

### Memoria incidencia económico-presupuestaria

#### INTRODUCCION

Con fecha 3 de agosto de 2021, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto-ley 16/2021, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Dicho Decreto-Ley ha sido convalidado por la Comisión Permanente del Parlamento Andaluz en su sesión del 17 de agosto de 2021. Con posterioridad, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en la que se reproducen la mayor parte de los contenidos del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto.

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) resulta de la fusión de cuatro entidades públicas preexistentes: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) -ambas dependientes de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades-, Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) -adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior- y la Fundación Andalucía Emprende -adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo-.

La Agencia TRADE tendrá como finalidad actuar como una verdadera ventanilla única para el impulso a las actividades de fomento para el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, para la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, así como para la atracción de inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva. La Agencia TRADE fomentará la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+i entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas y su participación en proyectos internacionales. Además, potenciará la cultura emprendedora, la promoción del talento y el asesoramiento empresarial y gestionará y realizará el seguimiento de la planificación en materia de I+D+i, compra pública de innovación y estudios de prospectiva.

El artículo 10 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, señala que *“la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto-ley, como establece la disposición final sexta, y que contendrán, entre otras previsiones, las competencias y funciones que se le atribuyan, la determinación de sus órganos de dirección, participación y control, su composición y sus atribuciones”*.

La presente memoria examina el impacto que la puesta en marcha de la Agencia TRADE tendría sobre el presupuesto de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/03/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYTFKF9RB4ETFU5MSUB3QNDRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## SITUACION DE PARTIDA – PRÓRROGA PRESUPUESTOS 2021.

A los efectos de este informe, se considerará como punto de partida la prórroga del presupuesto de 2021 para el ejercicio 2022, conforme al Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Como primera consideración, hay que señalar que, pese a que la Agencia TRADE tendrá naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, como indica el artículo 5 del Decreto-Ley 16/2021, de 3 de agosto, en el anteproyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2022 no se ha creado una sección presupuestaria para la misma. En consecuencia, es preciso identificar los créditos de la prórroga del presupuesto 2021 que estarían afectos en 2022 al funcionamiento y actuaciones de la futura Agencia Pública Empresarial TRADE, y que serían los siguientes;

- los de la Agencia IDEA, siempre que no estén afectos a las funciones de liquidación y extinción de esta agencia reguladas en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre que se encomiendan
- los de la Agencia Andaluza del Conocimiento, con la salvedad de los que formen parte de la nueva Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
- las transferencias de financiación y de asignación nominativa destinadas a EXTENDA y Andalucía Emprende.

Por tanto, la suma de los presupuestos de gastos de los cuatro entes que participan en la fusión determinan una envolvente de gasto que debe distribuirse entre los tres entes resultantes: TRADE, ACCUA e IDEA (hasta la extinción de ésta).

Tomando los créditos iniciales de las dos agencias públicas empresariales (IDEA y AAC) junto con los importes de las transferencias de financiación y transferencias de asignación nominativa de Extenda y Andalucía Emprende, el volumen total de gasto de las cuatro entidades asciende a 215 millones.

AAC	5.463.368,00 €
IDEA	149.499.326,00 €
EXTENDA	21.827.337,00 €
AND EMPR	38.492.761,00 €
TOTAL	215.282.792,00 €

Si consideramos sólo el gasto autofinanciado, dado que, aunque algunas de las entidades gestionan un volumen considerable de fondos europeos (como es el caso de IDEA), estas cantidades son asignadas por la envolvente de dichos fondos, que viene determinada anualmente de forma exógena a las entidades (de hecho, el principal impacto previsto que TRADE tendría sobre estos fondos es el derivado de una mejor ejecución y certificación de los gastos cofinanciados) el volumen total de gasto sería el siguiente:

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/03/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYTFKF9RB4ETFU5MSUB3QNDRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

AAC	4.905.223,00 €
IDEA	41.169.994,00 €
EXTENDA	11.582.640,00 €
AND EMPR	38.492.761,00 €
TOTAL	96.150.618,00 €

Por tanto, como punto de partida, podemos indicar que la envolvente conformada por el presupuesto de gasto autofinanciado de las cuatro entidades que se fusionan para el año 2022, conforme a la prórroga del presupuesto 2021, ascendería a 96,1 millones de euros. Un 60% de este presupuesto de gasto se deriva de los gastos de personal de las entidades, mientras que aproximadamente una cuarta parte del global corresponde a gasto corriente en bienes y servicios.

Como se ha indicado anteriormente, este volumen de gasto debe distribuirse entre las futuras agencias TRADE y ACCUA, así como la Agencia IDEA, para el desarrollo de los trabajos técnicos de liquidación y extinción previstos en el art 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

En este sentido, el proyecto de decreto, en su disposición transitoria segunda, señala que “*hasta el final del presente ejercicio presupuestario, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento, la sociedad “EXTENDA – Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.” y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza podrán ejecutar los gastos necesarios para el funcionamiento y puesta en marcha de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), hasta que esta disponga de su propio presupuesto en el siguiente ejercicio presupuestario.*”. Por tanto, la creación de TRADE no supondría un presupuesto de gasto adicional a los de las cuatro entidades fusionadas.

La cuantificación de la incidencia económico-financiera que supondría la creación de TRADE sobre esta envolvente de gasto en futuros ejercicios es compleja, pues dependerá de una serie de factores que no se pueden concretar en el momento actual. No obstante, a partir de la envolvente de gasto arriba indicada, podemos analizar, para las principales categorías de gasto, la incidencia que tendría la creación de TRADE.

## Gastos de personal.

### a) PERSONAL LABORAL

Por lo que se refiere al gasto de personal de las entidades, el mismo viene derivado de sus respectivas plantillas de personal, tal y como las mismas han sido grabados en la fase de proyecto del presupuesto 2022. Atendiendo a dichas plantillas, la suma de las plazas ocupadas en los cuatro entes sería de 1.309 personas (300 IDEA + 69 AAC + 68 EXTENDA + 872 AEFPA). Considerando también las plazas vacantes (para cobertura por oferta pública de empleo o por otros métodos, así como las vacantes con reserva de plaza) el total de plazas sería de 1.378, con un coste de personal total de 62,2 millones.

No obstante, este total de plazas que se integrarían en TRADE, y el coste asociado a las mismas, deberá minorarse, en primer lugar, con el personal de la AAC que realice funciones en materia de evaluación y acreditación, que se integrará en ACCUA, así como con el personal de IDEA que

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/03/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYTFKF9RB4ETFU5MSUB3QNDRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

permanezca en dicha agencia para completar las labores de liquidación indicadas en el artículo 15 del Decreto-Ley 16/2021, de 3 de agosto.

Por lo que se refiere a la integración del personal de las cuatro entidades en la Agencia TRADE, la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, en su disposición transitoria primera, señala que *“A los efectos de realizar la citada reordenación de la estructura de personal, debe procederse a establecer una descripción detallada de los puestos de trabajo de la nueva entidad, junto con las condiciones que han de cumplirse para su ocupación. Esos puestos serán ocupados por quienes en las anteriores entidades realizaran funciones iguales o similares. De este modo, la asignación de puestos en la nueva agencia se desarrollará a través de un proceso de capacitación profesional entre el personal proveniente de las anteriores entidades, conforme a procedimientos que aseguren los principios de publicidad, mérito y capacidad entre el personal existente que cumpla con los requisitos necesarios. Concluido el proceso de capacitación profesional, para las plazas vacantes se acudirá a ofertas públicas para su cobertura, en las que se aseguren igualmente estos principios, previa autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración y con los requisitos legalmente establecidos.*

*Igualmente, de conformidad con lo establecido en dicho artículo, durante el año 2021 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal. En la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.*

*En el proceso de reordenación administrativa que se produzca como consecuencia de esta ley, la determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo, ampliación o modificación de las plantillas presupuestarias correspondientes al personal se ajustarán a lo previsto en la Ley de Presupuestos vigente en el momento de la entrada en vigor de la presente ley.”*

#### b) PERSONAL FUNCIONARIO

Por otra parte, debe tenerse en cuenta el hecho de que, como indicaba el artículo 8 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, dedicado al ejercicio de potestades y prerrogativas públicas, a los efectos del ejercicio de dichas potestades, *“se adscribirá personal funcionario para que desempeñe los puestos que conlleven la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de intereses generales que impliquen la necesidad de reforzar la independencia, objetividad e imparcialidad. Los funcionarios que en estos momentos se encuentran adscritos a algunas de las entidades que se refunden pasan a estar adscritos a la entidad refundida, salvo aquellos que resulten adscritos a la Agencia para la Evaluación y Acreditación de Andalucía, de conformidad con la presente ley.”*

Por otra parte, como indicaba el punto sexto de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, *“El personal funcionario de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, modificada por el Decreto 56/2020, de 15 de abril, que compone la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía, continuará adscrito a dicha Consejería, con independencia de que desarrollen sus funciones en la nueva Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)”.*

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/03/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYTFKF9RB4ETFU5MSUB3QNDRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Gastos de funcionamiento

La mejora de la eficiencia derivada de la puesta en marcha de TRADE, se llevará a cabo mediante la mejora continua en los procesos de operaciones, la implantación de nuevas tecnologías a dichos procesos y la racionalización de los costes en sistemas de información e informáticos, lo que supondría la reducción de los costes de operación y la generación de mayores márgenes de utilidad pública. A fin de racionalizar y hacer más competitivos (eficaces y eficientes) los procesos técnicos y administrativos competencia de la Agencia, se procederá a detectar y eliminar tareas o actividades superfluas, que no aporten valor o que se produzcan idénticamente en los cuatro entes en materia de servicios generales o corporativos.

De igual forma, se va a potenciar la capacitación del personal para lograr trabajadores multidisciplinares, adaptados a las nuevas funciones y competencias que se definirán para TRADE, reduciendo así el volumen de subcontrataciones de servicios de naturaleza estructural mediante equipos externos. La capacitación se dirige, no solo el personal técnico o administrativo, sino también al personal directivo.

Por último, la realización mediante venta de los activos inmobiliarios (derivados de operaciones financieras, no ocupados o improductivos) propiedad de los diferentes entes supondrá un ingreso extraordinario a la vez que una reducción en sus costes de gestión y mantenimiento.

### CONCLUSION

La puesta en marcha de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) mediante el proyecto de decreto, no supondrá un incremento del gasto público, dado que su presupuesto de gasto se mantendrá dentro de la actual envolvente de gasto de las cuatro entidades que se fusionan en esta agencia (Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), Agencia Andaluza de Promoción Exterior - Extenda y Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza). Asimismo, se han previsto ganancias de eficiencia en la constitución de la Agencia, que permitirán la reducción de gastos de funcionamiento, así como una mejor gestión de los recursos cofinanciados por fondos europeos.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/03/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYTFKF9RB4ETFU5MSUB3QNDRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	